



2021-EE-06340
08/04/2021 10:54:43



Bogotá D.C.,

Señora

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldía Local de Bosa Carrera

80I No. 61-05 Sur

alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Teléfono: 7750462

Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado de TRANSMILENIO S.A. N°. 2021ER10238

Radicado de Secretaría Distrital de Movilidad SCTT-20213111527731

Radicado de la Alcaldía Local de Bosa No. 20206122005202 - 20205720944181

Respetada Señora Lizeth Jahira.

Reciba un cordial saludo.

El 29 de enero de 2021 TRANSMILENIO S.A., recibió mediante radicado No. 2021ER03683 copia de la comunicación de la Secretaría Distrital de Movilidad dando respuesta al radicado de la Alcaldía Local de Bosa de No. 20206122005202, relacionada con problemáticas de la falta de semaforización, señalización, reductores de velocidad y con la accidentalidad debido al exceso de velocidad en las rutas del SITP C15 y 544 A en la localidad de bosa Barrio Islandia, entre otras peticiones. Sin embargo, en la comunicación de la Secretaría Distrital de Movilidad, no fue posible tener claridad acerca de cuál era su petición o solicitud específica, por lo que solicitamos mediante radicado No. 2021EE03602 remitir la comunicación de Alcaldía Local de Bosa para así individualizar la problemática, socializar a los concesionarios y tomar las acciones a las que haya lugar para dar respuesta oportuna.

Ahora bien, atendiendo esta solicitud, la Secretaría Distrital de Movilidad dio respuesta mediante radicado No. 2021ER10238 remitiendo la petición original, de la cual procedemos a dar respuesta de la siguiente manera:

“Verificación de las rutas del SITP C15 y 544A ya que dejaron de circular por la vía principal del barrio Islandia por la construcción de la avenida y se han desviado generando accidentalidad por el exceso de velocidad en el sector”.

R-DA-005 enero de 2020

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 78
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3248670 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: líneas 4824304





Acorde con su denuncia, se realizó seguimiento en el barrio Bosa La Islandia en la calle 71 Sur, carrera 83, calle 73 Bis y carrera 84, a través de las herramientas tecnológicas del Sistema, verificando los registros de GPS de la flota, para lo cual se tomaron en cuenta los datos de los vehículos que operaron en los servicios zonales C15 y 544A entre el lunes 15 de marzo y el domingo 21 de marzo del 2021. En dicha verificación se encontró que diariamente circulan 59 buses en los servicios antes mencionados, para un total de 12.951 registros de posiciones, los cuales se encontraron todos dentro de los límites de velocidad del barrio Bosa Islandia ($= < 30$ km/h).

Ahora bien, sobre los desvíos, fueron identificados los vehículos que se desviaron, transitando fuera del trazado habitual de las rutas mencionadas dentro del barrio, así:

- Se registraron seis (6) buses que se desviaron y transitaron fuera de su trazado habitual, circulando por la Carrera 83A entre Calles 71A Sur y 73 Bis Sur. Estos vehículos manejaron velocidades de entre 6 y 12 km/h. Dos de estos buses estuvieron detenidos sobre el sector y luego se reincorporan a la ruta.

Móvil	Fecha	Hora	Velocidad (km/h)
704150	15/03/2021	13:48:39	0
702014	19/03/2021	13:02:18	0
704812	20/03/2021	13:04:48	12
704812	20/03/2021	13:04:49	11
704812	20/03/2021	13:05:20	8
704812	20/03/2021	13:05:50	6

- Se registraron tres (3) buses que se desviaron y transitaron fuera de su trazado habitual, circulando por la Calle 72A Sur entre Carreras 82D y 83, se registran tres buses transitando fuera de sus trazados habituales, con velocidades de entre 10 y 14 km/h. Uno de estos buses estuvo detenido sobre el sector y luego se reincorpora a la ruta.

Móvil	Fecha	Hora	Velocidad (km/h)
704790	17/03/2021	08:32:23	10
704281	19/03/2021	08:35:09	0
704142	20/03/2021	10:41:02	14

En relación con la accidentalidad de las rutas zonales C15 y 544A en la localidad de Bosa se identifican 4 eventos viales desde el 1 de febrero al 22 de febrero de 2021.

R-DA-005 enero de 2020



Instante	Clase	Tipo	Afectación	Empresa operadora	Dirección	No. lesionados no valorados	No. lesionados valorados	No. lesionados trasladados	No. SAE	Placa
28/01/2021 13:34:52	Accidente de tránsito	Con particular	Percance	ETIB	Calle 73B Sur con Carrera 83A	0	0	0	704821	WEV312
30/01/2021 18:00:31	Accidente de tránsito	Con particular	Percance	ETIB	carrera 84 con calle 73 a sur	0	0	0	704768	ESL222
17/02/2021 06:15:00	Accidente de tránsito	Con Bicicleta	Accidente	ETIB	Calle 68a Sur con Transversal 79c	0	1	0	704820	WDG032
21/02/2021 08:31:33	Accidente de tránsito	Con Animal	Percance	ETIB	Carrera 83a con Calle 73d sur	0	0	0	704295	WEV617

No obstante, dichos eventos no están relacionados con excesos de velocidad, ni sucedieron en la zona objeto de la petición.

Para prevenir situaciones como la que plantea, le informamos que TRANSMILENIO S.A. realiza controles de velocidad a lo largo de toda la ciudad a través de radares de velocidad, así como el seguimiento a través del sistema de posicionamiento. Lo anterior en desarrollo de los contratos de concesión suscritos con empresas de carácter privado para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros.

En el seguimiento realizado a través de las herramientas tecnológicas, no se evidenciaron excesos de velocidad, sin embargo, TRANSMILENIO S.A. ha dado traslado al concesionario ETIB S.A.S., quien opera las dos rutas, para que adicionalmente realice un seguimiento al comportamiento de los operadores en el sector, esto mediante radicado N°. 2021EE05298. Lo anterior, con el fin de que adopten todas las medidas de gestión de seguridad vial y prestación del servicio de transporte para prevenir que se presenten situaciones como la reportada por la Alcaldía Local.

De otra parte, TRANSMILENIO S.A. en calidad de ente Gestor del sistema de Transporte, ha establecido estándares en el Manual de Operaciones y en el Manual del Operador (conductor), siendo deber y obligación contractual de los concesionarios y sus dependientes (incluidos los operadores de bus), conocer y respetar las normas de tránsito, las normas del Sistema Integrado de Transporte Público y las prácticas preventivas de conducción; para el caso particular destacamos la que impone el deber de conducir en el área urbana a máximo a 50 Km/h, con excepción de los corredores viales de la Av. Calle 26, Autopista Norte, Autopista Sur desde la carrera 74 G hacia los límites con el municipio de Soacha (en ambos sentidos), Carrera Séptima entre calles 93 y 95, cuyo límite máximo es de 60 Km/h, y de conformidad con el artículo 74 del Código Nacional de Tránsito – Ley 769 de 2002, como máximo se debe circular a 30 Km/h en zonas residenciales, escolares, lugares donde haya bastante flujo peatonal, cruce de intersecciones (aún semaforizadas) y zonas señalizadas/demarcadas. Cualquier desviación de estos estándares afecta la remuneración de los concesionarios.

R-DA-005 enero de 2020



2021-EE-06340
08/04/2021 10:54:43



Agradecemos la información remitida, toda vez que nos permite continuar trabajando para la mejora del servicio y del Sistema.

Atentamente,

LUZ JANETH FORERO MARTÍNEZ
Directora Técnica de Seguridad

CC.: Sr. Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez – Subdirector de señalización – Secretaria Distrital de Movilidad – Calle 13 No. 37-35 - radicacion@movilidadbogota.gov.co

Anexos: Veinte (20) folios correspondientes con radicados de TRANSMILENIO S.A.S. No. 2021ER03683, 2021EE03302, 2021ER10238 y 2021EE05298.

Proyectó: Carlos Gutiérrez
Revisó: Paola Martínez
Código: 811

R-DA-005 enero de 2020

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3248670 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: líneas 4824304

